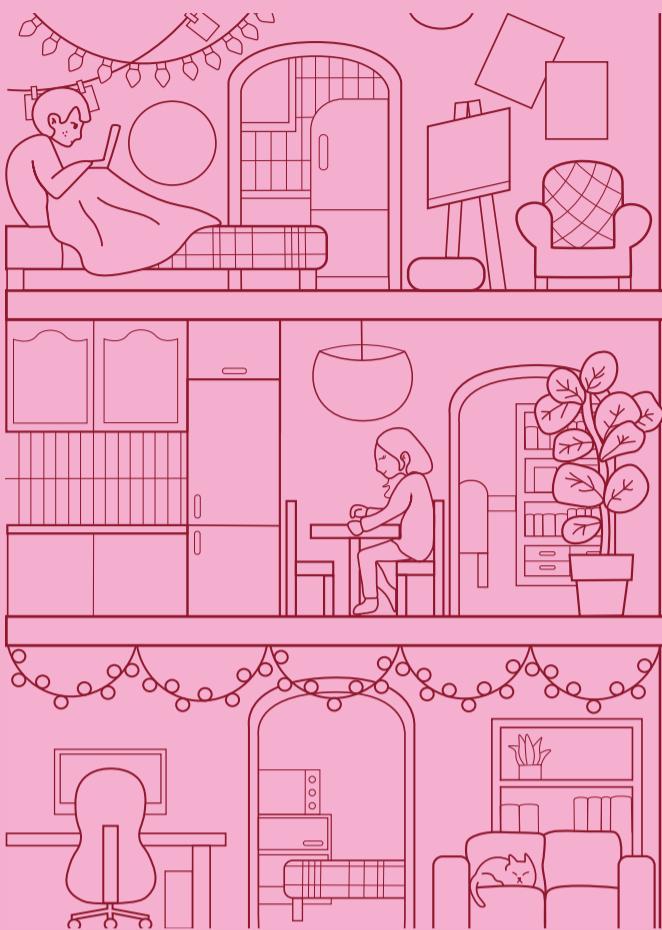


AYUDAS PARA



VIVIENDA

ermu@

PRESTACIÓN ECONÓMICA DE VIVIENDA (PEV)

Si tienes reconocido el derecho subjetivo a la vivienda, pero no puedes acceder a una vivienda pública por falta de disponibilidad, puedes acceder a la Prestación Económica de Vivienda. Esta te ayuda a cubrir hasta 300 euros al mes del arrendamiento para la vivienda en la que resides mientras esperas una vivienda pública.

REQUISITOS:

Edad: Ser mayor de 18 años (con algunas excepciones).

Empadronamiento: Estar empadronada/o y residir en Euskadi.

Vivienda: Vivir en una vivienda libre en régimen de alquiler, subarriendo, alquiler de habitaciones o en un alojamiento colectivo. La renta debe superar el 30% de los ingresos anuales. La renta debe pagarse mediante transferencia bancaria.

Economía: Acreditar ingresos mínimos y no superar los ingresos máximos establecidos.

Tienes que tener reconocido el DSV y solicitar la PEV.

Puedes solicitar la ayuda online con identificación electrónica o presencialmente en Zuzenean. Para consultas llama a KZgunea (teléfono: 945062555) o visita la web de Etxebide.

DERECHO SUBJETIVO A VIVIENDA (DSV)

El derecho subjetivo de vivienda es el derecho a acceder a una vivienda protegida en Euskadi, que se obtiene al cumplir requisitos como tener residencia en la comunidad, no poseer una vivienda, tener ingresos y patrimonio que no superen los límites establecidos, y estar inscrita/o en el Registro de Solicitantes de Vivienda de Etxebide con tres años de antigüedad.

EMANTZIPA

¿Tienes entre 25 y 29 años y quieres independizarte? El Programa Emantzia del Gobierno Vasco te ayuda con 300 euros al mes hasta 24 meses para cubrir gastos de alquiler, hipoteca o préstamo de tu vivienda.

REQUISITOS:

Edad: Tener entre 25 y 29 años.

Empadronamiento: Estar empadronada/o en Euskadi al menos 12 meses antes de la solicitud o 3 años continuados en los últimos 10 años.

Vivienda: Pagar el alquiler, la hipoteca o un préstamo (por transferencia, Bizum, etc.) por una vivienda. Vivir permanentemente y estar empadronada/o en esa vivienda. Por norma general no poseer otra vivienda.

Vinculación familiar: La vivienda alquilada no puede pertenecer a un familiar cercano.

Economía: Acreditar ingresos mínimos y no superar los ingresos máximos establecidos.

Durante el tiempo que recibas la ayuda, deberás cumplir los requisitos y comunicar cambios en tu situación.

Puedes solicitar la ayuda online con identificación electrónica o presencialmente en Zuzenean, y te informarán sobre el resultado en un máximo de 6 meses. Para consultas, llama al 012, escribe a emantzia@euskadi.eus o visita la web de Gazteakera.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (AES)

Las Ayudas de Emergencia Social (AES) municipales están destinadas a apoyar a quienes tienen dificultades económicas para hacer frente al alquiler, pagos de hipoteca y otros gastos. Su objetivo es cubrir gastos esenciales y prevenir situaciones de vulnerabilidad.

REQUISITOS:

Edad: Ser mayor de 18 años (con algunas excepciones).

Empadronamiento: Estar empadronada/o y residir en Euskadi al menos 6 meses antes de la solicitud.

Económico: No es necesario disponer de ingresos mínimos y no se pueden superar los límites económicos establecidos.

Incompatibilidad con: PEV, Gaztelagun o Emantzia.

Hay que estar inscrito en Etxebide si se solicita ayuda para alquiler.

Puedes solicitar más información en los servicios sociales de Ermua en Erdiko Kale 21 o llamar al 943 17 91 61.

GAZTELAGUN

Gaztelagun es otra de las ayudas que te ofrece el Gobierno Vasco para empezar tu camino hacia la independencia. El Gobierno Vasco te cubre hasta el 60% de tu alquiler, con un máximo de 300 euros al mes, sin importar si compartes piso hasta cumplir 36 años.

REQUISITOS:

Edad: Tener entre 18 y 35 años.

Empadronamiento: Estar empadronada/o en Euskadi al menos 6 meses antes de la solicitud.

Vivienda: Ser inquilina/o de una vivienda libre y vivir permanentemente en ella. La renta máxima varía cada año (hay que pagar la renta por transferencia bancaria, Bizum o pago electrónico). Por norma general no poseer otra vivienda.

Vinculación familiar: La vivienda alquilada no puede pertenecer a un familiar cercano.

Economía: Acreditar ingresos mínimos y no superar los ingresos máximos establecidos.

Incompatibilidad con: RGI, INV, PCV, PEV u otras rentas de inserción social.

Durante el tiempo que recibas la ayuda, deberás cumplir los requisitos y comunicar cambios en tu situación.

Puedes solicitar la ayuda online con identificación electrónica o presencialmente en las oficinas de Alokabide en Avenida Ferrocarril 36, bajo 48012 Bilbao. Para consultas llamar al 945 569 020 o visitar la web de Alokabide.



GOBIERNO VASCO

ESKOKO JAUTZALDARITZA

